

y ss. De la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12 de 14 de enero)

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el Recurso contencioso-Administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 7 de febrero de 2011.

El Secretario Técnico.

Jose Antonio Castillo Martín.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
SECRETARÍA TÉCNICA

**428.-** La Excma. Sra Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden nº 885 de 4 de febrero de 2011 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Según la Cláusula Sexta del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (FUNDACIÓN DE ASISTENCIA AL DROGODEPENDIENTE) Y LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN LA CIUDAD DE MELILLA de 8 de febrero de 2010, se dice que el Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diez prorrogable por un año más exclusivamente previo acuerdo por las partes.

Visto el informe emitido por el técnico responsable, con el Visto Bueno de la Directora General de Sanidad y Consumo, en virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los

artículos 19.3 y 20.2.d) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre) y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1.- El objeto de la subvención es la financiación del sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad /FAD y la Cruz Roja Española de Melilla, normando todos los aspectos relativos a la financiación, desarrollo y ejecución del "Programa por el que se regula el Centro de Atención al Drogodependiente de Melilla" y la participación en el "Programa de Intercambio de Jeringuillas", (en adelante P.I.J.), dirigido este último, a los usuarios de drogas por vía parenteral, durante el periodo comprendido entre el día 1 de enero a 31 de diciembre del presente ejercicio, por importe máximo de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (154.217,54€) en concepto de gastos de mantenimiento, gastos de personal, adquisición de material vario fungible etc., mediante Ordenes de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189 y 190 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2011 05 23202 42110 denominada "Fundación de Asistencia al Drogodependiente" conforme a la Retención de crédito nº 201100001953, correspondiente al ejercicio presupuestario 2011.

2.- La forma de pago será

a.- Un primer pago, al inicio del programa, de la mitad exacta del total objeto del convenio, a justificar con los gastos de personal, generales de mantenimiento y gastos de gestión y administración, comprensivos del periodo adelantado .